



RAWSON, CHUBUT, 31 de mayo de 2023.-

CONCURSO PRIVADO N° 23 -AVP-2023

PEDIDO DE PRESUPUESTO.

Nº DE PROVEEDOR		NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR	

EXPEDIENTE Nº	APERTURA DE LAS PROPUESTAS	REPARTICION
Nº 614-S-2023	FECHA: HORA:	A.V.P.
Act. Nº 102/2023	15/06/2023 11:30	

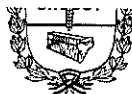
Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares. Salúdole atentamente.-

Cr. GUSTAVO A. BLOCK
A/C Dirección
de Suministros A.V.P.

<i>ITEM</i>	<i>CANT</i>	<i>ESPECIFICACIONES</i>	<i>MARCA</i>	<i>VALOR UNITARIO</i>	<i>VALOR TOTAL</i>
1	2	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 140/170B COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO N° 48019378			
		IMPORTE TOTAL \$			

SON: TOTAL \$.....

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES
PARA CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

ARTICULO 1º DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Los presentes artículos, juntamente con el Pedido de Presupuesto, integran el pliego de bases y condiciones aprobado por **Resolución Nº 00976 - AVP- 2023**, para llevar a cabo el **Concurso Privado Nº 23- A.V.P.- 2023**; que se tramita por el **Expediente Nº 614- AVP- 2023 – Act. Nº 102/2023**, con el objeto de: **ADQ. COMPRESOR DE AIRE PARA MOTONIVELADORA.**

Toda la documentación le será remitida al proveedor invitado, en archivo con formato digital. Asimismo, dicha documentación estará disponible en la página web del Gobierno de la Provincia: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones.->

ARTICULO 2º: La apertura del Concurso Privado mencionado en el artículo primero se llevará a cabo el día: **15/06/2023_ de 2023 a las 11:30 horas**, en la Sede Central de esta Administración de Vialidad Provincial, sita en la calle Love Jones Parry Nº 533, de la Ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas.-

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.

ARTICULO 3º: La presente contratación se ajustará al Régimen de Compre Provincial Chubutense establecido por el Art. 119º y 120º de la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447) y reglamentado por los Art. 112º a 114 del Decreto Nº 777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprometido en este régimen deberá acompañar el/los certificados de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.

ARTICULO 4º: La presentación de la oferta sin observaciones al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.

ARTICULO 5º: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilitaciones establecidas en el artículo 102º de la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447).

ARTICULO 6º: No serán admitidos como contratantes, concesionarios o permisionarios de esta Administración **Los deudores morosos del Estado Provincial**, del Banco del Chubut S.A., los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial y **Los deudores del Registro de Alimentantes Morosos (RAM)**. El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 - Antes Ley 5447 y su Decreto reglamentario Nº 777/06 y certificado extendido por el Registro de Alimentantes Morosos (RAM) según Ley XIII Nº 12 (Antes Nº 4616).

ARTICULO 7º: Las propuestas serán presentadas por duplicado y bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la Empresa Oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que llama a concurso, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

Si el oferente fuera una sociedad comercial **deberá acompañarse** la documentación que acredite la representación de quien suscriba la oferta y demás instrumentos de la misma. En el supuesto de invocarse mandatos, deberán acompañarse el poder respectivo, **debidamente Certificado.**

GUSTAVO A. BLOCK
Dir. Dirección
de Suministros A.V.P.

ARTICULO 8°: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la Repartición; número del Concurso Privado de Precios y expresión de la fecha y hora de apertura.

ARTICULO 9°: Es requisito indispensable fijar domicilio legal en la Provincia del Chubut, sometiéndose expresamente a la Justicia ordinaria de la misma. Asimismo deberá fijar un domicilio electrónico en el que serán validas todas las notificaciones que se realicen excepto la notificación de adjudicación.

ARTICULO 10°: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a " Consumidor Final ", y deberán indicar marca de los elementos cotizados.

ARTICULO 11°: Los elementos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso. Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, indicará marca y origen de los mismos, entendiendo que es de industria nacional si esto último no se determina.

ARTICULO 12°: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose además aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello, la Comisión de Adjudicación emitirá un informe por escrito.

ARTICULO 13°: Cuando así convenga al Organismo, la adjudicación recaerá sobre las propuestas que en igualdad de condiciones ofrezcan menor plazo de entrega.

ARTICULO 14°: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 15°: Antes de la fecha de vencimiento, la Repartición que llama a concurso podrá requerir a los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de recepcionado el pedido, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

ARTÍCULO 16º: Deberán acompañarse a la propuesta, catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.

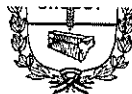
ARTICULO 17°: Esta Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un diez por ciento (10%) del total ofertado.

ARTICULO 18: Determinase que los precios establecidos en la propuesta y el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el Impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.

ARTICULO 19°: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de ofertas bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la preadjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.

ARTICULO 20°: El plazo máximo de entrega de los elementos adjudicados será dentro de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la comunicación de la adjudicación. La adjudicación podrá efectuarse mediante comunicación postal fehaciente, entrega de la orden de compra o cualquier otro medio indubitable.

C/ GUSTAVO A. BLOCK
A/C Direccion
de Suministros A.V.P.



ARTICULO 21°: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería libre de flete, carga y descarga en los depósitos de la Sede Central de Vialidad Provincial, ubicada en calle **Love Jones Parry 533 de la Ciudad de Rawson Chubut**, a partir de la notificación fehaciente con la entrega de la Orden de Compra.

ARTICULO 22°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso normal de las unidades entregadas, por lo que en su oferta indicará plazos y condiciones de garantía y del servicio de mantenimiento.

ARTICULO 23°: El pago se efectuará dentro de los **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** administrativos de la recepción de la mercadería contratada y de la documentación requerida para estos efectos en moneda nacional de curso legal. La Administración podrá efectuar pagos parciales. La fecha del depósito importara la fecha del pago.

Los proveedores con domicilio fiscal en la Provincia deberán tener cuenta bancaria habilitada en el Banco del Chubut S.A., según dispone el Decreto N° 229/04 y Resolución de la Contaduría General y Disposición de la Tesorería General conjunta N° 14/04.

ARTICULO 24°: El oferente deberá presentar **Original o Fotocopia de:**

- Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Rentas mediante Resolución N° 239/88.
- Constancia de inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos (Jurisdicción de la Provincia del Chubut o Convenio Multilateral).
- Constancia de inscripción ante la AFIP.
- Constancia del último pago del depósito de Trabajador Autónomo, según lo dispuesto por la AFIP por Resolución N° 167/98.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor Provincial, o Constancia de encontrarse en trámite dicha inscripción, expedida por la Dirección General de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción. La omisión de este requisito no será causal de rechazo de la oferta, pero obstará a la obtención de la preferencia acordada por los Art. 119º y 120º de la Ley 5447. Dicha omisión no podrá ser suplida en el acto de apertura ni en lo sucesivo.

ARTICULO 25°: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley N° 5447, su Decreto Reglamentario N° 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

ARTICULO 26°: El Organismo que Concurra tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

CI. GUSTAVO A. BLOCK
A/C Dirección
de Suministros A.V.P.

----- LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL:.....

DOMICILIO:.....

TELÉFONO / FAX:.....

Nº DE CUIT/CUIL:.....

Firma del oferente y sello aclaratorio



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT.-

CONCURSO PRIVADO N°: 23 - AVP – 2023

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos
comprendido/s dentro de las INHIBICIONES ESTABLECIDAS en el Artículo 102 de la
Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).-

RAZON SOCIAL:

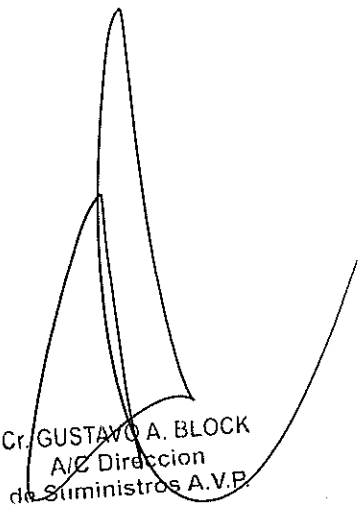
DOMICILIO:

TELEFONO/FAX N°:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**


Cr. GUSTAVO A. BLOCK
A/C Direccion
de Suministros A.V.P.



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONCURSO PRIVADO N°: 23 - AVP – 2023

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el
Artículo 16 del Decreto N° 777/06, fijamos nuestro domicilio real y legal conforme a lo
indicado mas abajo, sometiéndonos a la justicia ordinaria del la Provincia del Chubut,
renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON
SOCIAL:

DOMICILIO REAL:

TELEFONO/FAX N°:

CORREO
ELECTRONICO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO
LEGAL:

TELEFONO/FAX N°:

CORREO
ELECTRONICO:

LOCALIDAD:

LUGAR Y
FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

Cr. GUSTAVO A. BLOCK
A/C Dirección
de Suministros A.V.P.

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**



ANEXO I I I

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONCURSO PRIVADO N°: 23 - AVP – 2023

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el
Artículo 21 de la Ley XXIV N° 38 reglamentado por el Decreto N° 637/06.;
DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO que hasta el día de la fecha esta firma no tiene
deuda alguna con la provincia del Chubut.

RAZON
SOCIAL:

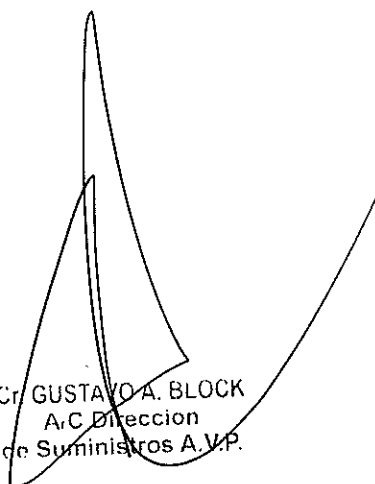
DOMICILIO:

TELEFONO/FAX N°:

LUGAR **Y**
FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LOVE JONES PARRY N° 533
(U9103BLC) RAWSON-CHUBUT**


C/ GUSTAVO A. BLOCK
ArC Direccion
de Suministros A.V.P.